Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA LICITADORA AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en lo sucesivo, AXA) (CIF: num. A60917978) POR PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD O DESPROPORCIÓN POR BAJO COSTE DE SU OFERTA ECONÓMICA

Contrato de servicios "SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS DEL METROPOLITANO DE GRANADA V"

Expediente: T-MG7114/CSV6

Tipo de documento	*Informe sobre justificación de oferta económica desproporcionada por bajo coste*
Expediente	*T-MG7114/CSV6*
Número de documento	*INF_10000481563*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	22/09/2025
	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQV8K3CR5LAQ5QZDZYC7QZAL	PÁG. 1/7

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	22/09/2025
	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQV8K3CR5LAQ5QZDZYC7QZAL	PÁG. 2/7

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA LICITADORA AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CIF: num. A60917978) POR PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD O DESPROPORCIÓN POR BAJO COSTE DE SU OFERTA ECONÓMICA

Contrato de servicios del "SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS DEL METROPOLITANO DE GRANADA (V)"

Expediente: T-MG7114/CSV6

1. Introducción

El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, mediante resolución de 30 de junio de 2025, designó al Comité Técnico para la asistencia al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del "CONTRATO DE SERVICIOS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS DEL METROPOLITANO DE GRANADA (V)", expediente T-MG7114/CSV6, que se compone de las siguientes personas:

- *Pablo Cañas Moreno*
- *Juan José Jiménez Bastida*

2. Antecedentes

Con fecha 16 de septiembre de 2025 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre único presentado por las personas licitadoras para el procedimiento de adjudicación, siendo el resultado de la lectura de las proposiciones económicas presentadas el siguiente:

PERSONA LICITADORA	***OFERTA ECONÓMICA (exento de IVA)***

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	22/09/2025
	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQV8K3CR5LAQ5QZDZYC7QZAL	PÁG. 3/7

ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	*70.153,00*
AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	*33.697,84*
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	*65.866,88*
MAPFRE VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA S.A	*50.789,42*

Aplicados los criterios de cálculo de la presunción de temeridad de las ofertas económicas, la Mesa de Contratación comprobó que, conforme a los criterios del PCAP, resulta anormal o desproporcionada la oferta de la siguiente persona licitadora:

➢ *AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.*

A solicitud de la Mesa de Contratación a la empresa AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con fecha 19 de septiembre de 2025 se ha registrado en la Agencia registro de entrada de la documentación sobre la justificación de la anormalidad de su oferta.

Con fecha 22 de septiembre de 2025 la Mesa de Contratación hace entrega al Comité Técnico de la documentación recibida para su análisis, cuestión que se realiza a continuación.

3. Consideración previa sobre el cálculo de la temeridad

Se establece en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de septiembre de 2025 de apertura del sobre único con la documentación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas que, siendo el presupuesto de licitación, en términos de ejecución contrata excluido IVA, de 100.000,00 euros y en base a las ofertas económicas presentadas "contemplables", en número inferior a 5, el límite a partir del cual una oferta se puede considerar anormal o desproporcionada por bajo coste es de 46.857,76725 euros (componente a comparar). Es decir, las ofertas económicas que estuvieran por debajo de este límite se considerarán temerarias.

La oferta económica presentada por la persona licitadora asciende, según la Mesa de Contratación, a 33.697,84 euros.

4. Resumen de la justificación argumentada en la documentación recibida el 19 de septiembre de 2025

La persona licitadora AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presenta informe justificativo sobre la viabilidad económica de su oferta con la siguiente estructura:

- *EXPOSICIÓN*
- *FUNDAMENTO Nº1, (...) FUNDAMENTO Nº6*
- *SOLICITUD*

En la Introducción informa que "*La justificación de la valoración de las ofertas entregadas, precisando las condiciones de las mismas, se realiza mediante una serie de FUNDAMENTOS que acreditan el ahorro que*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	22/09/2025
	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQV8K3CR5LAQ5QZDZYC7QZAL	PÁG. 4/7

permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone AXA para ejecutar las prestaciones así como la originalidad de las prestaciones propuestas, condiciones todas ellas establecidas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Igualmente como preámbulo señala "que el presente escrito tiene la consideración de secreto empresarial designando, en consecuencia, como confidencial la totalidad del contenido del mismo."

Argumenta el Licitador en el **FUNDAMENTO Nº1** que *al disponer de numerosos seguros de naturaleza similar al de la presente licitación (fundamentalmente en lo referido a la naturaleza del seguro, garantías similares, actividad, ámbito de cobertura temporal y territorial, etc.) la utilización al contrato resultante de esta licitación de soluciones técnicas ya en vigor permite aplicar un ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato .*

Y que *la coincidencia sustancial de elementos del seguro entre los actualmente asegurados en la cartera de AXA y el contrato objeto de licitación* le permitiría *aplicar:*

> *1. Un considerable ahorro de costes por la economía de escala que se produce en multitud de procedimientos de ejecución del contrato.*
>
> *2. La experiencia y aprovechamiento de medios redundan claramente en un ahorro por lo que supone de originalidad de prestaciones propuestas, soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la prestación del servicio.*
>
> *3. Una mejora en la calidad del servicio al Tomador, a los Asegurados y a los beneficiarios en caso de siniestro.*

Argumenta el Licitador en el **FUNDAMENTO Nº2** que *al poder ser gestionado el contrato directamente con los medios humanos y técnicos propios actuales, no procede cargar sobre la prima costes administrativos o de gestión adicionales.*

Argumenta el Licitador en el **FUNDAMENTO Nº3** que la información necesaria para el establecimiento del coste del seguro está perfectamente indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y que por consiguiente *ha dispuesto de suficiente información sobre la experiencia de siniestralidad de estos colectivos y durante un periodo de tiempo más que adecuado lo cual ha sido considerado en el cálculo técnico de la prima.*

Argumenta el Licitador en el **FUNDAMENTO Nº4** que en base *a su experiencia propia de siniestralidad en riesgos de naturaleza similar a la de este procedimiento, la de otros seguros de accidentes similares a las del presente procedimiento, así como por la experiencia de siniestralidad de su cartera global de seguros en los ramos indicados,* así como a lo indicado en el FUNDAMENTO Nº3 *garantiza la la prudencia y la seguridad en los cálculos de la prima ofertada.*

Argumenta el Licitador en el **FUNDAMENTO Nº5** que *en el cálculo de la oferta económica ha tomado en todo momento en cuenta lo preceptuado por la Ley de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras,* así como *las consideraciones solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas, en lo relativo a la cobertura del seguro de accidentes.* Y se reafirma en la oferta económica

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	22/09/2025	
	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQV8K3CR5LAQ5QZDZYC7QZAL	PÁG. 5/7	

presentada, esto es:

> *Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de 33.697,84€/año (Treinta y tres mil seiscientos noventa y siete euros con ochenta y cuatro céntimos anuales) , IVA excluido.*

Argumenta el Licitador en el **FUNDAMENTO Nº6** que *de acuerdo a lo establecido en el apartado 6 del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas:*

> *"Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada."*

En este sentido, el licitador informa lo siguiente:

1. Disposición de un elevado importe para provisiones técnicas *que podría producir unos rendimientos que, en la práctica, podrían disminuir el grado de la prima que deben pagar los asegurados.*

2. Disposición de un elevado importe de fondos propios (*139,98 % sobre el capital de solvencia obligatorio (CSO) exigido por la Ley), garantía de solvencia de la empresa, que le permitiría financiar sus necesidades de expansión y, en especial, la adquisición de riesgos nuevos.*

3. Disposición de la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda para operar en los ramos de ACCIDENTES desde 1995.

Como conclusión el Licitador finaliza garantizando la solvencia de la oferta presentada, basada en su experiencia, volumen de negocio, historia en el mercado asegurador y solicita que la oferta presentada para la licitación sea admitida y considerada justificada.

5. Análisis de la documentación presentada

Del análisis conjunto de los argumentos expuestos por el licitador se constata que la oferta presentada está refrendada por una amplia experiencia de la empresa para este tipo de contrato, tanto por la naturaleza en sí del contrato como de la Administración para la que se realizaría la prestación.

Igualmente se considera bien justificada la solvencia económica de la empresa que le permitiría afrontar la ejecución del contrato cumpliendo las prescripciones establecidas en la documentación que lo rige.

Ahora bien, al margen de lo anterior y a la vista de lo indicado en el FUNDAMENTO N.º5 este Comité Técnico ha revisado lo especificado en la oferta económica presentada por la empresa AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en la que igualmente se indica:

> *Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	22/09/2025	
	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQV8K3CR5LAQ5QZDZYC7QZAL	PÁG. 6/7	

en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de 33.697,84€/año (Treinta y tres mil seiscientos noventa y siete euros con ochenta y cuatro céntimos anuales) , IVA excluido.

Parece pues, que el importe indicado en la oferta se corresponde con la prestación de servicios del Seguro Obligatorio de Viajeros para una única anualidad (12 meses).

Siendo el plazo para la ejecución del contrato establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 24 meses, el importe ofertado por la empresa AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. para la totalidad del contrato sería el doble del indicado, es decir, el importe ofertado para la prestación durante 24 meses sería de 67.395,68 euros, IVA excluido.

6. Conclusión

A la vista de cuanto antecede que se puede resumir como sigue:

- *La persona licitadora cuenta con una gran experiencia en este tipo de contratos y una solvencia económica general de la empresa más que suficiente para afrontar su ejecución.*
- *El importe ofertado para la prestación durante 24 meses sería de 67.395,68 euros, IVA excluido, lo que conllevaría no estar incursa en presunción de temeridad.*
- *La persona licitadora se reafirma en la viabilidad de su oferta.*

Se considera que, a partir de la oferta económica y su justificación analizada en el presente informe, la persona licitadora AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. puede acometer la ejecución de la actuación sin comprometer la calidad y viabilidad de los trabajos objeto del contrato.

Los miembros del comité técnico, en la fecha de la firma electrónica, dan conformidad al presente informe.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	22/09/2025	
	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZQV8K3CR5LAQ5QZDZYC7QZAL	PÁG. 7/7	